



08/04/19

MANE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Memorandum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

08/04/19

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.169-4/2019

- Seana, para continuar con las gestiones correspondientes.

FECHA: 4 DE ABRIL DE 2019

HP

RESOLUCIÓN No.169-4/2019.- Sesión No.3775 del 4 de abril de 2019.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución No.525-12/2014 del 18 de diciembre de 2014 se aprobaron las *Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras* y bajo estas normas, mediante la Resolución No.425-11/2018 del 1 de noviembre de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.44/2018 para la contratación del suministro de veinte (20) máquinas contadoras de billetes y dieciséis (16) máquinas contadoras de monedas para uso del Banco Central de Honduras, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.519-12/2018 del 27 de diciembre de 2018, con vigencia a partir del 15 de febrero de 2019, reformada según Resolución No.86-2/2019 del 21 de febrero de 2019, se estableció que corresponde al Directorio adjudicar los procesos de contratación por recomendación de la Comisión de Evaluación, por lo tanto, resulta pertinente que este proceso se continúe bajo la nueva normativa.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, por lo cual, el 14 de enero de 2019 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de las empresas De La Luz, S.A.

No se sabe
18/4/2019

Isabela Ferrer
Continuar acciones
08/04/19

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Mane



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.169-4/2019

- 2 -

(INTELIDENT) y el Consorcio constituido por las empresas Compañías de Máquinas de Centroamérica, S.A. de C.V. (CODEMAC) y Compañías de Máquinas de Costa Rica, S.A. (CODEMA), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura del sobre conteniendo la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación, ahora denominada Subcomisión de Evaluación, por medio del memorándum EMYTE-237/2019 del 1 de febrero de 2019, remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión y evaluación de la documentación legal, técnica y financiera, concluyendo que la empresa De La Luz, S.A. (INTELIDENT) únicamente ofertó para el Lote No.2 y el Consorcio constituido por las empresas Compañías de Máquinas de Centroamérica, S.A. de C.V. (CODEMAC) y Compañías de Máquinas de Costa Rica, S.A. (CODEMA) ofertó para los lotes números 1 y 2; asimismo, que dichas empresas subsanaron de conformidad con lo requerido por la Institución, por lo que, califican para brindar el suministro objeto de la referida licitación, al haber obtenido en la evaluación de sus ofertas una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas se determinó que el Consorcio constituido por las empresas Compañías de Máquinas de Centroamérica, S.A. de C.V. (CODEMAC) y Compañías de Máquinas de Costa Rica, S.A. (CODEMA) fue el único oferente para el Lote No.1, presentando su oferta por el valor de un millón ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y un lempiras con noventa y dos centavos (L1,138,661.92), que incluye ciento cuarenta y ocho mil quinientos veintiún lempiras con doce centavos (L148,521.12) por concepto de impuesto sobre ventas; respecto al Lote No.2 dicho consorcio presentó oferta por el valor de un millón quinientos trece mil trescientos cuarenta lempiras con veinte centavos (L1,513,340.20), que incluye ciento noventa y siete mil trescientos noventa y dos lempiras con veinte centavos (L197,392.20) por concepto de impuesto sobre ventas; por su parte, la empresa De La Luz, S.A. (INTELIDENT) presentó oferta únicamente para el Lote No.2 por el valor de dos

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.169-4/2019

- 3 -

millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta lempiras (L2,459,850.00), que incluye trescientos veinte mil ochocientos cincuenta lempiras (L320,850.00) por concepto de impuesto sobre ventas, por lo que se establece que el Consorcio constituido por las empresas Compañías de Máquinas de Centroamérica, S.A. de C.V. (CODEMAC) y Compañías de Máquinas de Costa Rica, S.A. (CODEMA) ofertó el precio más bajo para el referido lote.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-2838/2019 del 1 de abril de 2019, con base en el informe de la Comisión de Evaluación, contenido en el memorándum ABN-2836/2019 del 28 de marzo de 2019, y oída la opinión del Departamento Jurídico, incluida en el memorándum JUR-652/2019 del 28 de marzo de 2019, somete a consideración de este Directorio la recomendación para adjudicar al Consorcio constituido por las empresas Compañías de Máquinas de Centroamérica, S.A. de C.V. (CODEMAC) y Compañías de Máquinas de Costa Rica, S.A. (CODEMA) la Licitación Pública No.44/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.44/2018,

RESUELVE:

1. Adjudicar al Consorcio constituido por las empresas Compañías de Máquinas de Centroamérica, S.A. de C.V. (CODEMAC) y Compañías de Máquinas de Costa Rica, S.A. (CODEMA) la Licitación Pública No.44/2018, según el detalle siguiente:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.169-4/2019

- 4 -

Lote No.1: contratación del suministro de dieciséis (16) máquinas contadoras de monedas para uso del Banco Central de Honduras, por el valor de un millón ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta y un lempiras con noventa y dos centavos (L1,138,661.92), que incluye ciento cuarenta y ocho mil quinientos veintiún lempiras con doce centavos (L148,521.12) por concepto de impuesto sobre ventas.

Lote No.2: contratación del suministro de veinte (20) máquinas contadoras de billetes para uso del Banco Central de Honduras, por el valor de un millón quinientos trece mil trescientos cuarenta lempiras con veinte centavos (L1,513,340.20), que incluye ciento noventa y siete mil trescientos noventa y dos lempiras con veinte centavos (L197,392.20) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que formalice los contratos correspondientes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

ROSSANA MARÍA ALVARADO FLORES
Secretaria a.i.

WNSA

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Emisión y Tesorería
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*